



Informe Secretarial  
8 de mayo de 2024

El 3 de mayo de 2024 a las 5:00 p.m. venció el término de quince (15) días para comparecer los emplazados Las Personas Que Se Consideren Con Derecho A Intervenir En El Presente Proceso Y A Los HEREDEROS INDETERMINADOS DE GUSTAVO DE JESUS PALACIO CORREA SUCESION ILIQUIDA. Ninguno compareció.

En la fecha pasa al Despacho.

ADRIANA PATRICIA RUIZ PEREZ  
SECRETARIA

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**  
Medellín, ocho (8) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

|                    |                                                                    |
|--------------------|--------------------------------------------------------------------|
| <b>Proceso:</b>    | Imposición de Servidumbre                                          |
| <b>Demandante:</b> | Empresas Públicas de Medellín E.S.P.                               |
| <b>Demandado:</b>  | Herederos indeterminados de Gustavo de Jesús Palacio Correa y otro |
| <b>Radicado:</b>   | 05001310300120230043800                                            |
| <b>Decisión:</b>   | Designa curador ad litem                                           |

Atendiendo el informe secretarial que antecede, que da cuenta que los empleados las personas que se consideren con derechos a intervenir en este proceso y los herederos indeterminados de Gustavo de Jesús Palacio Correa Sucesión Ilíquida no comparecieron dentro del término previsto en el artículo 108 del Código General del Proceso, se designa como Curador Ad-litem de los emplazados a la abogada Maria Paulina Tamayo Hoyos con T.P 97.367 del C. S de La J. Celular 3003023633 correo electrónico: [paulina@mptamayo.com](mailto:paulina@mptamayo.com)

Comuníquese esta designación por el medio más expedito, informando que el cargo es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, de conformidad con el numeral 7º del artículo 48, Ibidem.

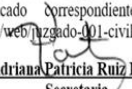
NOTIFIQUESE Y CÚPLASE



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO  
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.



Adriana Patricia Ruiz Pérez  
Secretaria

A.R.